

ORDENANZA N° 124 -HCDCDLP-2012
Espacio de Reserva Polideportivo Municipal

Ciudad de La Punta, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La obra de construcción del Polideportivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra del Polideportivo Municipal se emplaza en la Parcela G del plano de mensura N° 1/179/11 confeccionado por el Ing. Agrim. Guillermo Daniel Aguado;

Que por tratarse de una obra de grandes dimensiones, sus instalaciones exteriores y acometidas de servicios afectan espacios linderos;

Que por cuestiones de índole estrictamente técnica debe afectarse la parcela F del plano de mensura mencionado, que a su vez es colindante al sur con el predio del Polideportivo Municipal y posee una superficie de UNA HECTAREA CON SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 28/100 METROS CUADRADOS (1Ha 7.783,28m²);

Que a través de la superficie afectada por la parcela F se construirá la traza de los servicios municipales de agua potable, agua cruda y cloacas, energía eléctrica y gas natural, esenciales para el óptimo uso del edificio y sus instalaciones;

Que asimismo la Constitución de la Provincia de San Luis en su artículo 258 inciso 4 establece que son atribuciones y deberes de los concejos deliberantes dictar ordenanzas y reglamentos sobre obras públicas, catastro, códigos urbanísticos, vialidad, parques y paseos públicos;

Que con el doble propósito de crear un área de reserva verde e igualmente garantizar la futura inexistencia de construcciones que puedan afectar el Polideportivo Municipal, sus instalaciones y obras de nexo, resulta conveniente excluir la parcela F del plano de mensura 1/179/11 de la zona apta para cualquier tipo de construcción que no esté relacionada con parques y paseos públicos;

Por ello y en uso de sus atribuciones

ORDENANZA N° 124 -HCDCDLP-2012
Espacio de Reserva Polideportivo Municipal

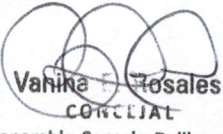
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE

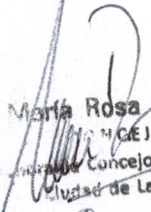
ORDENANZA:

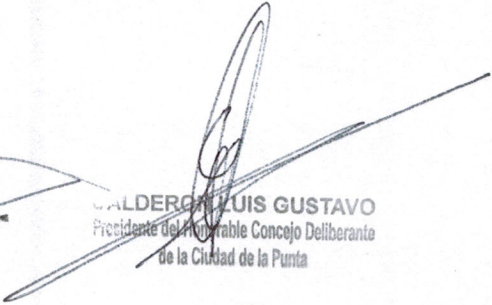
ART. 1º: Establecer como espacio de reserva con destino al uso de parque y/o paseo público - recreativo y/o reserva natural a la parcela F del plano de mensura N° 1/179/11.-

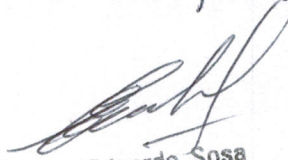
ART. 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción de acometidas y obras de nexo necesarias únicamente orientadas a satisfacer las necesidades de funcionamiento del Polideportivo Municipal y otras obras que en el futuro se encuadren en las disposiciones del artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ART. 3º: De forma.-


Vanina Rosales
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Maria Rosa Arrieta
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Calderon Luis Gustavo
Presidente
Presidente del Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de la Punta


Carlos Eduardo Sosa
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Rosa Ester Pereira
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

